N/REF.: **123/2026/SUNO**
INTERESADO: [redacted]
ASUNTO: CONVENIO PARA INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA – PREGE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA INVESTIGACIÓN EN ENVEJECIMIENTO ACTIVO CON FISIOTERAPIA PREVENTIVA – PreGe.

En Salamanca,

REUNIDOS

De una parte El Ilmo. [redacted] Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

De otra parte D. [redacted] como Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, nombrado por Acuerdo 27/2024, de 16 de mayo (BOCYL de 17 de mayo), de la Junta de Castilla León, de conformidad con las facultades que le confieren la [redacted] de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

EXPONEN

El Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca reconocen que la cooperación entre ambas instituciones puede reportar beneficios en la salud de las personas mayores de la ciudad y al conocimiento científico general relativo a los procesos de envejecimiento, y la autonomía funcional de las personas de edad.

El Ayuntamiento de Salamanca tiene como misión disponer el potencial humano, técnico y económico para procurar servicios a los ciudadanos que den satisfacción a sus necesidades y expectativas dentro de un marco integrador y participativo que sirva como elemento dinamizador de la actividad ciudadana.

En cuanto a la Universidad de Salamanca tiene como una de sus misiones la transferencia de conocimiento científico, técnico y cultural, para que, en colaboración con otros agentes sociales, esta pueda concretarse en innovación para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida, entre otros, de los ciudadanos de Salamanca. Procura, además, la intensificación de la actividad investigadora, la formación de investigadores y la inserción laboral de sus egresados.

Ambas instituciones tratan de desarrollar programas acordes por un lado a la Agenda de Acción 2030 para lograr las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Estas instituciones se apoyan en el marco del Decenio del Envejecimiento Saludable 2020-2030, cuyo propósito fundamental es fomentar y mantener la capacidad funcional, es decir, los atributos que permiten a las personas hacer y ser lo que consideran importante, para lograr envejecimiento saludable de la población, priorizando conductas preventivas basadas en la actividad física mantenida.

Las instituciones firmantes consideran que la colaboración en algunos proyectos de investigación promovidos desde la Universidad de Salamanca y cuyas condiciones benefician a los objetivos del Ayuntamiento de Salamanca, pueden ser objeto de un Convenio de Colaboración.

En concreto, la Universidad de Salamanca (USAL) posee en la Escuela de Doctorado "Studii Salamantini", en el campo de las Ciencias de la Salud, el Programa interuniversitario de Doctorado [redacted] y Bienestar". El objetivo de este proyecto es mantener una línea de investigación en personas mayores no institucionalizadas en el ámbito de la Fisioterapia preventiva. Por ello, desde este Programa de Doctorado se propone el proyecto de investigación: "Envejecimiento activo con Fisioterapia preventiva - PReGe". Para el desarrollo del citado proyecto de investigación se cuenta con un equipo conformado por médicos, fisioterapeutas, enfermeros y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es Personal Docente e Investigador de la USAL. La Universidad de Salamanca ha creado, recientemente, el Grupo de Transferencia del Conocimiento AGE – Actividad, Geriatría y Ejercicio, cuyo fin es transferir los conocimientos científicos, adquiridos en la investigación y la docencia, a los mayores de nuestra sociedad para promover su envejecimiento activo y saludable a través del ejercicio físico y la nutrición como herramientas para mejorar su funcionalidad y su calidad de vida.

En esta línea, el Ayuntamiento quiere ofrecer programas a las personas mayores de la ciudad, que incluyan como uno de sus elementos fundamentales la evaluación de los mismos y la incorporación de posibles mejoras en función de la investigación y de las experiencias científicas contrastadas. Así mismo contribuye a apoyar el desarrollo y la investigación sobre las personas mayores. El Ayuntamiento de Salamanca, encuentra en la Universidad de Salamanca la garantía de una entidad que tiene como razón de ser la investigación en un área de gran interés municipal una entidad con prestigio internacional y además con disponibilidad local.

Es por ello que ambas instituciones pretenden firmar un Convenio de colaboración con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. **Objeto del Convenio**

Es objeto del presente Convenio la colaboración de las instituciones firmantes en las siguientes acciones:

1. Mantener la línea de investigación sobre actividad y envejecimiento activo con **personas mayores no institucionalizadas empadronadas en el término municipal de Salamanca**, dentro del Programa de Doctorado señalado anteriormente en el Área de Fisioterapia. En concreto en las líneas de Revitalización, Equilibrio y Protección de Caídas, Ejercicio Físico, y Terapia Ocupacional.

2. Emplear el proceso de investigación para desarrollar:

- Programas de Revitalización.
- Programas de Reeducación Muscular.
- Programa de Mejora del Equilibrio y Prevención de Caídas.
- Programa de Terapia Ocupacional.

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

- Determinación, mantenimiento y mejoras en los criterios de inclusión y niveles de capacidad funcional en actividades de ejercicio físico no terapéutico con personas mayores.

3. Implementar acciones del Grupo de Transferencia del Conocimiento AGE a través de estilos de vida saludables en personas mayores

o Vida Activa

o Reducir factores de riesgo de enfermedades no transmisibles (ENT)

4. Incorporar, si procede, según las nuevas líneas de investigación y las necesidades surgidas, nuevos programas de trabajo en esta área.

[redacted] de la Universidad de Salamanca

La Universidad de Salamanca Implementará los siguientes programas:

1. PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN GERIÁTRICA CON PERSONAS MAYORES

Desarrollar Programas de Revitalización con diferentes intensidades en un máximo de hasta 22 grupos

El programa se desarrolla en tres momentos

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad de Revitalización. Podrán ser evaluados un máximo de 650 personas mayores, de las que se informará de forma general al Ayuntamiento de su inclusión o no en el programa y en este último caso, de las causas de la misma y las sugerencias para participar en otros programas.

2.- Desarrollo de un máximo de tres sesiones semanales de ejercicio físico de 50 minutos de duración, a lo largo del curso académico más las revisiones iniciales (septiembre) y finales (junio). El grado de intensidad pautado será indicado por miembros del equipo investigador, y con el personal necesario, Graduados en Fisioterapia. Máximo de 22 grupos de entre 20 - 30 personas mayores

3.- Evaluación individualizada de los participantes al finalizar los programas de Revitalización.

A cada una de las personas evaluadas se le exigirá, por parte de la Universidad de Salamanca, la firma de un documento de voluntariedad en su acción.

Se podrá realizar un informe individualizado de los participantes, en caso de ser necesario, donde se detallará la exploración realizada al presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

2. PROGRAMA DE EQUILIBRIO Y PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Desarrollado en tres fases:

1.- Evaluación previa individualizada de la capacidad funcional y grado de independencia funcional, con indicación de la conveniencia o no de la actividad.

2.- Desarrollo de un programa consta de un máximo de dos sesiones semanales de 50 minutos de duración, más las revisiones iniciales (octubre) y finales (mayo).

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

El programa consta de sesiones de ejercicio físico y algunas sesiones formativas iniciales para evitar caídas en el entorno. Máximo de 6 grupos de entre 10 y 15 personas mayores.

3.- Evaluación final de los participantes.

3. PROGRAMA DE REEDUCACIÓN MUSCULAR

El objetivo es la mejora en Ventilación y el Fortalecimiento del Suelo Pélvico. Las actividades a desarrollar en el Grupo de Ventilación serán de sensibilización sobre la importancia de una adecuada ventilación, y la mejora de la capacidad respiratoria a través de la reeducación muscular. Las actividades a desarrollar con el Grupo de Fortalecimiento de Suelo Pélvico serán la concienciación del tono muscular del suelo pélvico y mejora de la contracción de esa musculatura para evitar, entre otros, pérdidas de orina.

Ambas intervenciones constan de tres fases:

1.- Evaluación inicial individualizada de las personas mayores participantes

2.- Desarrollo de un programa de reeducación muscular en fisioterapia con dos modalidades:

una de Ventilación y otra de Fortalecimiento del Suelo Pélvico.

Para cada una de las modalidades se realizarán como máximo 20 sesiones de 50 minutos de duración, 3 grupos de ventilación y 3 de suelo pélvico hasta un máximo de 7 grupos 12 personas por grupo, una sesión semanal más las revisiones iniciales (octubre) y finales(mayo)

3.- Evaluación final individualizada de las personas mayores participantes.

4. PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PREVENTIVA

Los contenidos principales irán enfocados a la prevención y la estimulación cognitiva enfocada a las actividades de la vida cotidiana.

Se realizará:

1.- Evaluación previa individualizada de las personas mayores participantes.

2.- Desarrollo de un Programa cuyos contenidos principales irán enfocados a la prevención y la estimulación cognitiva en el marco de la Terapia Ocupacional preventiva.

Se establece un máximo de 15 grupos. Se desarrollarán un máximo de 30 sesiones por Grupo, (entre octubre a mayo) 20 personas por grupo. Evaluaciones iniciales en las sesiones.

Podrán ser evaluados un máximo de 450 personas mayores, de las que se informará de forma general al Ayuntamiento de su inclusión o no en el programa y en este último caso, de las causas de la misma y las sugerencias para participar en otros programas.

3.- Evaluación final de todos los participantes

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE EJERCICIO FÍSICO DE LOS CENTROS JUAN DE LA FUENTE, TIERRA CHARRA Y TRASTORMES. DETECCIÓN DE FACTORES DE FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES.

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

Mejora y revisión del protocolo con objeto de permitir la asignación de las personas mayores interesadas en participar a la actividad más recomendable, en las Actividades de Ejercicio Físico realizadas en los Centros Municipales de Mayores de Juan de la Fuente, Tierra Charra y Trastormes. Las actividades a evaluar serán indicadas por el Ayuntamiento de Salamanca.

Se realizará una evaluación previa individualizada de la aptitud física y grado de independencia funcional, de las personas mayores que pretenden participar en las actividades que se indiquen. La evaluación comprende, en general: anamnesis, estado actual, breve exploración física y prueba de esfuerzo. Se podrá asignar evaluación hasta 760 personas mayores por edición. El listado de las mismas será proporcionado por el Ayuntamiento de Salamanca. La Universidad asignará días y horas para dicha revisión, según calendario previsto.

Se realizará un informe general donde se indicarán las personas excluidas en cada una de las actividades, y la propuesta o no, de inclusión en otra actividad, para conocimiento del Ayuntamiento de Salamanca. En caso de ser necesario se podrá realizar un informe individualizado donde se detallará la exploración realizada y la motivación de presentar algún tipo de contraindicación absoluta o relativa.

6.- ACTIVIDADES DEL GTC – AGE

Las actividades a realizar por los miembros del grupo irán enfocadas a promover estilos de vida saludables y actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica y de la ciencia ciudadana para las personas mayores que se determine en la Comisión de Seguimiento, a través de talleres con una duración máxima de 120 minutos. La frecuencia de los talleres podrá ser semanal durante el desarrollo del programa atendiendo al calendario de actividades. Se podrán realizar hasta un máximo de 28 talleres

OTROS COMPROMISOS

Elaboración y presentación, una vez finalizado el Curso correspondiente, de un informe-memoria global que incluya sugerencias para mejorar la calidad de los Programas. Además, se podrá elaborar un informe ejecutivo que presente de forma sintetizada recomendaciones basadas en la investigación científica que ayuden en la toma de futuras decisiones en la comunidad y que su adaptación, integración y aplicación pueda producir transformaciones sociales. Presentación de este en una jornada de transferencia del conocimiento o mesa redonda o taller de comité de expertos.

- Así mismo se proporcionará al Ayuntamiento de Salamanca, aquellos documentos, informes e informaciones que le sean solicitados y que se deriven del desarrollo de los programas, salvaguardando la intimidad de las personas participantes.

- Asesoramiento e información, a los responsables municipales, y a las personas mayores participantes, en la forma que ambas instituciones acuerden sobre aspectos del envejecimiento relacionados con la actividad física.

- Colaboración y participación en la organización y desarrollo de las medidas de difusión de las investigaciones y programas realizados, previo acuerdo de las partes.

- La recopilación de la documentación exigida para garantizar el cumplimiento de las condiciones éticas en el desarrollo de dichos programas.

- Proveer el material para que puedan ser realizadas las actividades objeto del convenio por parte de las personas mayores, sin perjuicio de aquel material específico que deba ser aportado por la Universidad de Salamanca. La adquisición de dicho material deberá ser consensuada con el Ayuntamiento de Salamanca.

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

- La participación de un equipo de investigación conformado por médicos, enfermeros, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Parte de este equipo investigador es PDI (personal docente e investigador) de la USAL en su mayoría del Departamento de Enfermería y Fisioterapia. El resto del equipo investigador conformado por PI (personal investigador) en un número de ocho se sufragará como consecuencia de la firma de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Universidad de Salamanca.

- Dentro del PI se contará con la figura de un coordinador/a que regulará y organizará las actividades, grupos y material, mantendrá la interlocución con el personal técnico del Ayuntamiento de Salamanca, elaborará los documentos que sean requeridos y supervisará y seguirá el programa en primer nivel, siguiendo las directrices de la Comisión de Seguimiento.

- Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco y como resultado del presente Convenio corresponderán a la Universidad de Salamanca y a los investigadores involucrados en su ejecución. En las publicaciones se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente convenio. Los resultados de las investigaciones derivadas deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento de Salamanca, una vez publicados. El informe memoria final elaborado tras la ejecución del proyecto será propiedad de ambas instituciones. EL Ayuntamiento de Salamanca podrá darle la difusión que considere procedente, respetando en todo caso los derechos de propiedad intelectual de los autores del mismo.

- Estas condiciones de confidencialidad se mantendrán un período de tres años tras la finalización del convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a la información intercambiada entre las partes previa a la firma de este convenio y con motivo de la preparación de la colaboración.

- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de lo establecido por la ley en lo relativo a la protección de datos personales de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los mismos y al uso compartido, en su caso, por ambas instituciones.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 138.256 euros (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS) para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Los gastos subvencionables serán: Retribución de personal, profesionales y becarios necesarios para el desarrollo de las actividades sujetas al convenio; dirección y coordinación del proyecto; edición de material; adquisición de material fungible, publicación de artículos en revistas indexadas, libros divulgativos de los proyectos, presentación de los resultados de investigación obtenidos en diferentes foros académicos nacionales o internacionales (gastos de inscripción, desplazamiento y alojamiento). En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23120- 48903

OTROS COMPROMISOS:

1.- Facilitar los locales y espacios, para la realización de los Programas de Revitalización, Reeducación Muscular, Terapia Ocupacional, Prevención de Caídas y Equilibrio. El espacio para las

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

evaluaciones será facilitado por ambas instituciones que colaborarán en la búsqueda del lugar más idóneo.

2.- Dar publicidad inicial a las personas mayores para que tengan conocimiento de la posibilidad de participar en dichos programas.

3.- Determinar los participantes definitivos en cada uno de los programas, teniendo en cuentas los informes de indicación de la Universidad, siempre teniendo en cuenta el beneficio para la salud de las personas mayores participantes.

4.- Facilitar la comunicación a las personas mayores de los calendarios y horarios de las jornadas de evaluación y del desarrollo de los programas.

5.- Dar su aprobación a la relación de alumnado en prácticas que pudiera incorporarse, como máximo dos alumnos por sesión y con un máximo de 15 horas por alumno y siempre tutelados por los fisioterapeutas, enfermeros y/o terapeutas ocupacionales adscritos al presente Convenio.

6.- Colaboración, siempre que sea posible, y con el beneplácito de la Comisión de Seguimiento, en otros proyectos de investigación no recogidos en este convenio y desarrollados por el equipo investigador que sustenta el mismo, y que puedan aportar beneficios a las personas mayores de la ciudad, en materia de envejecimiento activo.

7.- Aportación económica para la realización de los compromisos establecidos en el presente Convenio.

CUARTA. -Forma de Pago.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad 138.256 euros (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS) para el desarrollo de los programas, se realizará de la siguiente forma:

Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2026 la cantidad de 43.529 euros € (cuarenta y tres mil quinientos veintinueve euros). Con cargo a los presupuestos del ejercicio económico de 2027, en el mes de junio, la cantidad restante de 94.727 € (noventa y cuatro mil setecientos veintisiete euros)

Los importes correspondientes al ejercicio económico de 2027 quedan condicionados a la existencia de consignación presupuestaria por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

Se dispensa a la UNIVERSIDAD de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter Institucional y prestigio de la entidad.

QUINTA: Justificación y reintegro.

1. La Universidad de Salamanca deberá justificar ante el Ayuntamiento de Salamanca la aplicación de la cantidad total concedida mediante la presentación de una **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y de pago**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del [redacted] de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la [redacted] de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca.

La justificación se realizará en los siguientes plazos:

- Antes del 31 de enero de 2027 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2026, aceptándose

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

los gastos realizados y efectivamente pagados desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2026.

- Antes del 30 de septiembre de 2027 para la cantidad correspondiente al ejercicio 2027, aceptándose los gastos realizados y efectivamente pagados desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2027.

La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, de no estar incursa la entidad en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del art.13 de la Ley General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)

c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo II).

Dicha relación de gastos podrá realizarse en documento independiente que se unirá al Anexo II, figurando en dicha relación los mismos datos (nº de factura, fecha de la misma, NIF/CIF del proveedor, nombre del proveedor, concepto, importe).

d) Justificante del reintegro efectuado en concepto de ayuda no invertida.

e) Un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, en el que constará de forma expresa la colaboración municipal mediante el logotipo correspondiente.

f) Declaración responsable del beneficiario referida a que la entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

g) Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos en el clausulado del Convenio, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera. La veracidad de los documentos que presente la entidad estará acreditada a través de la firma de una Declaración Responsable elaborada en los términos previstos en el artículo 69.1 de la [redacted] en relación con el artículo 28.7, cuyo modelo normalizado se adjunta al presente Convenio.

- Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el [redacted] de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:
 - En los documentos justificativos originales o digitales se marcarán con una estampilla, deberá figurar la expresión “Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en ……, por……. euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)”. También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

subvencionado.

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.
- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o se presentará el documento bancario correspondiente. En el caso de transferencia bancaria será válido el documento original o documento digital obtenido telemáticamente.
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

- Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del artículo y epígrafe correspondiente, según [redacted] de 28 de diciembre del IVA". En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.
- Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.
- Si se justifica con gastos de personal, se deberá presentar el modelo (Anexo III), figurando nómina del mes, una por una de cada trabajador, por los importes netos (sin retenciones de IRPF y Seguridad Social), haciendo constar el importe de las retenciones de IRPF a la AEAT, y de las cuotas tanto del trabajador como de la empresa a la Seguridad Social. La justificación de los costes salariales del personal adscrito se realizará mediante nóminas mensuales de cada trabajador y sus justificantes de pago, documentos TCs que justifiquen el pago a la Seguridad Social de las cuotas correspondientes a cada mes, así como las declaraciones de IRPF presentadas ante la Agencia Tributaria y justificante de su ingreso.
- La justificación de los gastos por alojamiento de ponentes, debe acompañarse de un informe explicativo de la conferencia, jornada, curso y/o congreso y fecha de realización de los mismos.
- En los gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, página web, mensajería deberá venir identificado el lugar a qué corresponden y quedar acreditado la titularidad de la asociación.

Asimismo, la entidad beneficiaria deberá acreditar, junto con la documentación justificativa de la subvención, que las personas destinatarias de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se encuentran empadronadas en el término municipal de Salamanca, de conformidad con lo previsto en la cláusula relativa al objeto del Convenio y con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la [redacted] de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, cuando el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad supere el coste total de la actividad subvencionada, la Universidad de Salamanca vendrá obligada a reintegrar el exceso de financiación percibido junto con los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto en el art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones donde se indica que el obligado al mismo deberá reintegrar el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora. La entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número [redacted]

La aportación de la documentación requerida tanto para la nueva suscripción, renovación o justificación del convenio se realizará de forma exclusivamente electrónica, según lo previsto en el art. 14.2 de la [redacted] de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Salamanca: https://www.aytosalamanca.gob.es/es/tramitesgestiones/registroelectronico

- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

SEXTA: RELACIONES LABORALES

La Universidad de Salamanca, mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal investigador necesario para el desarrollo del programa objeto del presente Convenio, no constituyéndose ninguna relación laboral entre el Ayuntamiento de Salamanca y dichas personas.

SÉPTIMA. - Memoria de Actividades

La Universidad de Salamanca estará obligada a presentar al Ayuntamiento de Salamanca, con la justificación de la subvención, una memoria anual donde se recojan pormenorizadamente los diferentes programas, servicios y actividades realizadas en el desarrollo del mismo (actividades realizadas y resultados obtenidos).

- Introducción: Situación de la entidad: Datos identificativos de la entidad, número de socios/as, número de personas atendidas y que son destinatarios principales de la entidad.

- Finalidad y objetivos generales de la entidad

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

- Beneficiarios de la asociación
- Planificación anual inicial de las actividades (si la tuvieran)
- Actividades que se han realizado y /o servicios que se han prestado: descripción de la actividad, número de participantes, lugar y fecha de realización, duración de la misma, material gráfico
- Recursos humanos: profesionales número y tipo de profesionales y personal voluntario.
- Convenios de colaboración con otras entidades y con empresas privadas
- Difusión de las actividades: redes y canales con los que cuenta.
- Resultados: describir la tarea de la entidad incluyendo las dificultades y las oportunidades que se le han presentado

Así mismo se compromete a remitir cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Salamanca sobre los programas y actividades a las que se refiere este Convenio.

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Para la adecuada evaluación y seguimiento del Convenio, se crea una Comisión que estará formada por dos miembros designados por la Universidad de Salamanca, y dos miembros por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión, aparte de otras funciones que se le puedan asignar, tendrá encomendadas las siguientes:

- Revisión y seguimiento del Convenio.
- Aprobación del Calendario definitivo de ejecución de dichos programas
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del mismo.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria, al menos una vez durante la vigencia del Convenio, y de forma extraordinaria siempre que lo soliciten la mitad de sus miembros.

La Universidad, se compromete, durante el período de vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, a someter sus actividades a la coordinación general que en esta materia establezca el Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio, extiende su vigencia desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de AGOSTO de 2027.

DÉCIMA. Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras ayudas, subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, pero en ningún caso será de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con éstas, superen el coste total de las actividades.

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es

UNDÉCIMA. Difusión.

En la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente convenio, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de estas, deberá incluirse de forma claramente visible el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca, expresándose que dichas actividades son patrocinadas por el mismo.

DEUDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 27/10/2026
El ALCALDE
[redacted]
(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
[redacted] FEDERICO BUENO (R:
en fecha: 27 de octubre de 2026
en hora: 14:08:45

28/10/2026 Validez: Otros / Copia | CSV: 16341552300176556435 Verificable en: https://www.aytosalamanca.gob.es